



## RESOLUCION NÚMERO 620

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL, QUIEN SE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 429 DEL 05 DE JULIO DE 2022.**

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12,13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **429 DEL 05 DE JULIO DE 2022** expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, renovó licencia de funcionamiento *para operar el SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO* a la entidad denominada fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en el Municipio del Banco en la sede operativa en la calle 5 No 9 - 91, Departamento del Magdalena.

Que mediante solicitud de fecha 04 de octubre de 2022 con radicado No. 20224900000062722, la representante legal de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 solicitó el cambio de domicilio de la nueva Sede operativa en el Municipio del Banco - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección en la calle 4 No 7-87 en el municipio de El banco, *para operar el SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO*.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico favorable mediante acta de visita de fecha 11 de octubre de 2022, para la aprobación de la nueva sede operativa de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con **NIT N° 900.085.882-9** en el Municipio del Banco - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección en la calle 4 No 7-87 en el municipio de El banco, donde estará funcionando *para operar el SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO*.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el cambio de domicilio a la entidad denominada fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con **NIT N° 900.085.882-9** en la nueva Sede operativa en el Municipio de del Banco - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección en la calle 4 No 7-87 en el municipio de El banco, donde estará funcionando *para operar el SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



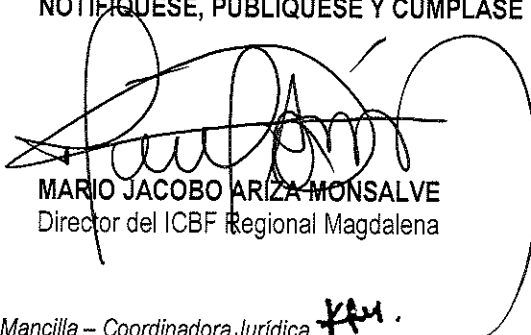
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con NIT N° 900.085.882-9, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta,

25 OCT 2022



**MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE**  
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica *KFM*

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico *Ashfield Robinson*



**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Santa Marta a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, con domicilio en la sede operativa calle 4 N.º 7-87 Municipio de El Banco, Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **620 DEL 25 DE OCTUBRE 2022, POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

  
**ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**  
Notificado.

  
**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica  
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Dirección

Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la N. Resolución N.º **620 DEL 25 DE OCTUBRE 2022, POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9** con domicilio en la sede operativa calle 4 N.º 7-87 Municipio de El Banco, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, el día 26 de octubre de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 27 de octubre de 2022.

Cordialmente,

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

0

2